Pregunta escrita (PES-00139) presentada por don Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, sobre el texto consolidado de la compilación de derecho civil foral de navarra o fuero nuevo.

En relación con las preguntas que me formula sobre el proyecto de ley foral por la que se apruebe el texto consolidado de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo, procedo a contestar lo siguiente:

1.ª La Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación y actualización de la Compilación de Derecho Civil de Navarra o Fuero Nuevo se publicó en el Boletín Oficial de Navarra de 16 de abril de 2019.

La disposición adicional final tercera ordenaba al Gobierno de Navarra la remisión al Parlamento de Navarra, en el plazo de seis meses desde la publicación, de un proyecto de ley foral en el que se integrasen en un único cuerpo normativo, a modo de texto consolidado, las disposiciones vigentes contenidas en la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo.

En consecuencia, el plazo para cumplir con el mandato del Parlamento de Navarra se inició el 16 de abril de 2019 y finalizó el 16 de octubre de este mismo año.

Este Consejero fue nombrado mediante el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 23/2019, de 6 de agosto.

Como bien señala en su pregunta escrita la anterior responsable del Departamento puso a nuestra disposición el texto del proyecto de ley foral por el que se aprueba el texto consolidado de la Compilación de Derecho Civil foral de Navarra o Fuero Nuevo.

Dicho texto fue entregado por su redactora a la anterior responsable del Departamento con fecha de 10 de junio de 2019.

Por el Director General de Presidencia y Gobierno Abierto se procedió al examen del texto realizando pequeñas correcciones y lo remitió al Servicio de Secretariado de Gobierno y Acción Normativa, de la propia Dirección General, a efectos de que se hiciese una revisión desde el punto de vista de correcta técnica legislativa.

Paralelamente se aprobó la Orden Foral 168/2019, de 6 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se inició el procedimiento de elaboración de un anteproyecto de ley foral por el que se aprueba el texto consolidado de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo.

Con fecha de 12 de noviembre de 2019 tuvo lugar una reunión entre el Director General de Presidencia y Gobierno Abierto, la Directora del Servicio de Secretariado de Gobierno y Acción Normativa y la redactora del proyecto de ley foral en la que se dio el visto bueno a un texto con las modificaciones planteadas por la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto.

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior ha convocado una reunión del Consejo Asesor de Derecho Civil Foral de Navarra para el 25 de noviembre de 2019 para que éste órgano informe el anteproyecto de Ley Foral, informe necesario de conformidad con el Decreto Foral 9/2006, de 6 de febrero, por el que se creó y reguló el citado Consejo.

Posteriormente, se realizarán con todos los trámites e informes previstos en la normativa que regula la elaboración de normas con rango de ley foral y que en resumen son los siguientes:

- Exposición pública (en el portal web del Gobierno Abierto): 15 días hábiles.

- Audiencia a Colegios, Universidades y otras entidades.

- Elaboración de documento de contestación a las aportaciones, en su caso, memoria del proyecto (justificativa, normativa, económica y organizativa) e informe de impacto de género.

- Informe del Consejo Navarro de Bienestar Social.

- Informe del Consejo Navarro de la Discapacidad.

- Informe del Consejo Navarro del Menor.

- Informe del Instituto Navarro de Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

- Consulta al resto de Departamentos del Gobierno de Navarra.

- Informe jurídico.

- Informe de accesibilidad.

- Informe de la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

- Informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

- Acuerdo del Gobierno de Navarra de aprobación del proyecto y remisión a Parlamento de Navarra.

En consecuencia, siendo cierto como señala en su escrito que se ha producido un incumplimiento del plazo previsto en la Ley Foral 21/2019 para presentar el proyecto de ley foral de texto consolidado al Parlamento de Navarra, dicho incumplimiento se debe a que se ha tenido que revisar el texto redactado e iniciar toda la tramitación, todo ello teniendo en cuenta las fechas de toma de posesión de este nuevo equipo de gobierno y el plazo otorgado por el Parlamento de Navarra, aspectos que anteriormente he detallado.

2.ª La voluntad de este Departamento es la de presentar el proyecto de Ley Foral al Parlamento de Navarra a finales de enero o principios de febrero de 2020.

De los aspectos de la tramitación así como de los plazos ya di cuenta al Parlamento de Navarra recientemente.

Pamplona-Iruñea, 21 de noviembre de 2019

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía